



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 2022-003005, de 16 de febrero, sobre aprobación de Oferta de Empleo Público de este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para el año 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con el Acuerdo alcanzado por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en su reunión de 15 de febrero de 2024, a la vista de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y de la propuesta del Sr. Director del OAPGT y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 12.2.l, 8) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- La Oferta de Empleo Público para el año 2024 incluirá las plazas de personal funcionario que a continuación se detallan, con el procedimiento selectivo establecido.

ACCESO LIBRE

PERSONAL FUNCIONARIO
Forma de provisión: Oposición Libre

Nº	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIF	Nº PLAZA
1	TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	A1	AG	15F240SS0
1	TÉCNICO/A GESTIÓN	A2	AG	12F220SS1
1	GESTOR ADMINISTRATIVO- PERSONAL CONTABLE- TRIBUTARIO	C1	AG	35F202TO0
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGENTE TRIBUTARIO/A	C2	AG	24F160SS0 35F161LL0 32F161SS0

PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL FUNCIONARIO
Forma de provisión: Concurso-Oposición

Nº	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIF	Nº PLAZA
2	TÉCNICO/A GESTIÓN	C2	AG	14F220SS1 15F220SS1
1	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A- PERSONAL- CONTABLE- TRIBUTARIO	C1	AG	32F201SS0

La validez de esta Oferta de Empleo está condicionada el cumplimiento de los parámetros que puedan a estos efectos establecerse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.”

Contra dicho Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, podrá presentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Toledo, a 16 de febrero de 2024.- El Presidente, Manuel Galán Moreno.- El Secretario-Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

Nº. I.-846